



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 973

Ref.: EXP- 3083/2025 (Concurso Cat. 3 - ADM -
Dirección de Tesorería)

BAHÍA BLANCA, 16 de septiembre de 2025

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El contenido de la Resolución CSU-N° 597/2025, de creación de un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/2006), en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por la Directora General de Economía y Finanzas mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Dirección General de Economía y Finanzas solicita realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 3, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de subtesorero/ Jefe/a de Departamento en la Dirección a su cargo;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 3, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Subtesorero / Jefe/a de Departamento de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.395.072,01 (Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil setenta y dos con 01/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse con la Dirección de Tesorería General: mail: valle@uns.edu.ar-Teléfono interno:1071-Tesorerera: Marianela Valle.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución CSU- N° 308/2018, durante el período comprendido entre los días *19 al 25 de septiembre de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *26 de septiembre al 2 de octubre de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-Nº 880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *16 de octubre de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Marianela Valle (Legajo N° 11426)*, *Maria Verónica Mariezcurrena (Legajo N°*



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

8244) y Gabriela Serra (Legajo N° 10129) como miembros titulares y Cecilia Beatriz Lucaioli (Legajo N° 9744), Veronica Fabiana Rodriguez (Legajo N° 8415) y Gustavo Miguel Goñi (Legajo N° 9134), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a las agentes *Silvia Cristina Falco* (Legajo N° 8313) como titular y *Veronica Cecilia Marmol* (Legajo N° 11487) en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 973

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Conocimientos generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el procedimiento administrativo y económico-financiero de la Universidad Nacional del Sur:

- Ley 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decreto Reglamentario 1344/2007.
- Ley de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales-Decreto 366/2006-.
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente-Resolución R-N°755/2018-
- Ley 19.549-Procedimientos administrativos-.
- Decreto Nacional 336/2017 sobre lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos. Resolución CSU N° 135/2018: Pautas y lineamientos para la redacción y producción de resoluciones.
- Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-497/2019 y su modificatoria).
- Protocolo de actuación UNS en situación de faltas disciplinarias y éticas (Resolución CSU-1093/2023).
- Herramientas informáticas: de entorno Windows, a nivel usuario de PC (paquete Office, herramientas de Google, navegación en Internet, correo electrónico, plataformas virtuales, etc.)
- Ley 25188 de Ética en el ejercicio de la función pública.

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.



*“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento de la Dirección General de Economía Y Finanzas y en particular la Dirección de Tesorería.
- Conocimientos sobre la relación de la Tesorería con las Direcciones que integran la Dirección General de Economía y Finanzas, con la Dirección General de Personal, y las demás áreas Administrativas y Unidades Académicas de la UNS.
- Poseer conocimientos para la redacción de resoluciones, disposiciones, circulares, memos, notas, proyectos, actas y similares.
- Conocimientos sobre la relación de la Dirección de Tesorería con Entidades Externas (Bancos, ARCA, ARBA, Ministerios, Tesorería General de la Nación).
- Conocimiento de contabilidad presupuestaria y de partida doble, plan de cuentas contable.
- Manejo del sistema económico, financiero, presupuestario y contable SIU-PILAGA.
- Ley de cheques N° 24452/1995.
- Conciliaciones bancarias.
- Conocimiento sobre la normativa de retenciones impositivas: Leyes y Resoluciones vigentes de AFIP del Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Seguridad Social y Monotributo y los procedimientos aplicados para su cálculo.
- Conocimientos sobre la normativa vigente del Banco Central e impositiva para la realización de transferencias de Comercio Exterior. Pagos por importaciones de bienes y servicios. Ingreso de fondos provenientes del Exterior.
- Pago y contabilidad del inciso 1 -Gastos en personal- y la relación con la Dirección General de Personal (Deudores por anticipos de sueldos y reintegros no mensuales). Presentación y pago de Formulario 931, 921 y 941.
- Pago y contabilidad de Otros Gastos. Liquidación de las retenciones impositivas.
- Preparación y presentación de las DDJJ impositivas-SIRE y SICORE-.
- Parte diario de tesorería: Control de ingresos corrientes y por transferencias (distintas fuentes de financiamiento), egresos por cheques y transferencias y movimientos de los fondos de terceros.
- Deudores: Viáticos, Proveedores, Anticipos de haberes y Reintegros no mensuales. Operaciones relacionadas con la carga, descarga y diferentes controles de conciliación.
- Valores en custodia: Ingreso y Egreso de los pagarés, seguros y fianzas. Conservación y arqueo de los mismos.

Función:

Subtesorero / Jefe/a de Departamento de la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.

Principales acciones a desarrollar:

- Asistir al Tesorero General y a la Dirección General, en la formulación de las políticas relativas a aspectos técnicos y administrativos de la Dependencia.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Asistir al Tesorero en la planificación, control y ejecución de las operaciones financieras.
- Colaborar y asistir al Tesorero/a General y reemplazar al Tesorero/a General en sus funciones ante la ausencia del mismo con firma autorizada para girar sobre las cuentas bancarias de la Institución.
- Verificar la correcta aplicación de las normas legales, contables y presupuestarias en los movimientos financieros, garantizando la transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.
- Colaborar en la administración de los fondos públicos, asegurando la disponibilidad de liquidez para las obligaciones.
- Realizar, controlar y contabilizar los pagos a proveedores, retenciones impositivas e ingresos corrientes y por transferencia.
- Control y contabilización de las inversiones transitorias.
- Entender en el control y contabilización del pago de haberes.
- Entender en el control y contabilización de los distintos tipos de deudores y su cancelación.
- Entender en todo lo realizado con cuentas bancarias con las que opera la Institución: requerimientos de la Tesorería General de la Nación.
- Entender en el control de los operadores y manejo de las cuentas bancarias de caja chica.
- Administrar y controlar las tarjetas de crédito institucionales y las distintas operaciones de autorización ante la entidad bancaria emisora.
- Revisar y validar las conciliaciones bancarias.
- Diligenciar la generación y presentación de las DDJJ ante ARCA: SIRE, SICORE Y Formulario 921,941 y 931.
- Entender en todo lo relacionado con los valores en caución, respecto de sus ingresos y devoluciones: control y contabilización.
- Revisar informes de caja, arqueos y reportes de registros.
- Garantizar que los registros contables y financieros se mantengan actualizados y ordenados.
- Implementar mecanismos de control interno que reduzcan los riesgos en los procesos y procedimientos y colaborar con los requerimientos de la UAI.
- Coordinar con otras áreas para asegurar el flujo adecuado de información financiera y participar en la elaboración de reportes de ejecución presupuestaria y estados financieros.
- Competencias: Ética, responsabilidad, liderazgo, transparencia, capacidad de análisis y trabajo en equipo.
- Atención al público: Apoyo al personal de la caja y control del registro de los ingresos corrientes y por transferencias en efectivo y el arqueo del efectivo.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12°, Inciso e) y artículo 14°, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.